



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01515912-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE JULIÁN ITURBE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01515912-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente JULIAN ITURBE, Médico Oncólogo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 311/18 como Jefe de Servicio Oncología en el mencionado Hospital, a partir del día 14 de diciembre de 2018;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función del agente ITURBE, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 311/18, emitida por la Dirección del mencionado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente JULIAN ITURBE, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente a 63% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 311/18, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente **JULIAN ITURBE** (Legajo N° 452580 – CUIL N° 20-24027714-0 – Categoría PF2), de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, como “Jefe de Servicio Hospital/Servicio Oncología (JHS), secuencia 0019”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, al agente **JULIAN ITURBE** (Legajo N° 452580 – CUIL N° 20-24027714-0 – Categoría PF2), de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, como “Jefe de Servicio Hospital/Servicio Oncología (JHS), secuencia 0019”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico Oncólogo (M1J), secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, el Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.